




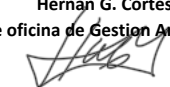
FICHA TÉCNICA Y DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
BIEN O SERVICIO	Prestación de servicio de mantenimiento de vehículos.			
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ASOCIADO				
ASPECTOS AMBIENTALES A CONTROLAR O INFLUIR	<p>GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS</p> <p>CONSUMO DE SUSTANCIAS QUÍMICA</p> <p>DERRAME ACPM/GASOLINA Y OTRAS SUSTANCIAS PELIGROSAS</p>	REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 1076 de 2016. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. TÍTULO 6. CAPÍTULO 1. SECCIÓN 1" Decreto 4741 de 2005. "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral." Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones." Decreto 1079 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. SECCIÓN 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera." Decreto 1609 de 2002. "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera." Resolución 372 de 2009. "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones." Resolución 0503 de 2009. "Por la cual se aclara la Resolución 372 de 2009 mediante la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido y se adoptan otras disposiciones" Resolución 851 de 2022. Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones. Decreto 284 del 2018. "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la gestión integral de los RAEE y se dictan otras disposiciones." Decreto 442 de 2015. "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones". Decreto 265 de 2016. "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones". Resolución 1183 de 2003. "Por la cual se adopta el manual de normas y Procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital". Resolución 1326 de 2017. "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones" Ley 55 de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990 Decreto 1496 de 2018. "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química". Decreto 1868 de 2021. "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de derrames de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas". 	
CRITERIOS AMBIENTALES (CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL/CONTROL OPERACIONAL)				
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES - CRITERIOS AMBIENTALES ETAPA PRECONTRACTUAL SOLICITADO AL OFERENTE				
N°	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO O SERVICIO	TIPO DE CRITERIO

1	<p>Si en el contrato se incluye la gestión externa (transporte, tratamiento y/o disposición final) de los residuos peligrosos y de manejo especial generados durante la prestación del servicio.</p> <p>Se deberá tener contratos con empresas legalmente constituidas y autorizadas por la autoridad ambiental competente (con licencia ambiental vigente) para realizar el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y de manejo especial (incluidos residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE) que sean generados durante la prestación del servicio.</p> <p>Nota 1: La UNAL verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos a gestionar.</p> <p>Nota 2: Aplica si la gestión externa de los residuos peligrosos y de manejo especial, se encuentra a cargo del contratista.</p> <p>NOTA: Puede aplicar si se realiza fuera de las instalaciones de la Universidad, Nota: Puede aplicar si se realiza en la Universidad y se incluye la gestión externa.</p> <p>Nota: NO aplica en el caso que la Universidad se vaya a hacer cargo de los respel generados.</p>	<p>El oferente deberá entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Certificados de relación comercial (Convenio o contrato) con gestor de residuos peligrosos y de manejo especial (incluido RAEE, según aplique) y 2) copia de las respectivas licencias ambientales O 3) Certificados de disposición final de residuos peligrosos con un período no mayor a un año. 4) Licencias ambientales de las empresas con las que se realizó la disposición. 	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional
2	<p>En caso de que la oferta incluya la gestión externa (transporte, tratamiento, procesamiento, aprovechamiento y/o disposición final) de residuos peligrosos correspondientes a aceites minerales usados:</p> <p>Si el mantenimiento se realiza en una ubicación dentro de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, se deberá contar con el registro de acopiador primario de aceites usados, según lo establecido en la Resolución 2238 del 2023 o en cualquier normativa que la modifique o sustituya.</p> <p>Nota: Esta disposición no aplica cuando la generación del aceite mineral usado se realice en las instalaciones de Universidad Nacional de Colombia.</p>	<p>El oferente deberá entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución que otorga registro de acopiador primario de aceites usados otorgado por la autoridad ambiental O 2. Listado de acopiadores primarios inscritos ante la autoridad ambiental donde sea posible evidenciar su inscripción. 	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional
3	<p>Si el contrato incluye la gestión externa (tratamiento, procesamiento y/o disposición final) de residuos correspondientes a aceites minerales usados:</p> <p>El contratista deberá garantizar que los vehículos utilizados para el servicio de recolección y transporte de aceites minerales usados cuenten con el "Registro de Movilizador de Aceites Usados" ante la Secretaría Distrital de Ambiente, según lo establecido en la Resolución 2238 del 2023 o en cualquier normativa que la modifique o sustituya.</p> <p>Nota 1: Esta disposición aplica si la movilización de aceite atraviesa la jurisdicción de la SDA – Bogotá.</p>	<p>El oferente deberá entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificados (con fecha no mayor a un año) que acrediten la movilización de aceite usado con empresas autorizadas para el transporte de dicha sustancia, o 2. Certificado de relación comercial con una empresa con registro de movilización de aceites, y 3. El "Registro de movilizador de aceites usados" otorgado por la autoridad ambiental a la empresa que realiza el transporte. <p>Nota: Para cumplir con el requisito documental, el oferente podrá entregar como soporte los numerales 1 y 3, o 2 y 3.</p>	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional

4	<p>Si el contrato incluye la gestión de residuos de baterías plomo ácido:</p> <p>El oferente con la figura de distribuidor y comercializador de baterías de plomo-ácido, tienen la obligación de formar parte de los planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas de Plomo-Ácido y participar activamente en dichos planes</p>	<p>El oferente deberá entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Soporte de vinculación a los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas de Plomo-Ácido. 2. Soporte del radicado del plan de gestión de devolución ante la ANLA al que pertenece. 	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional
5	<p>Si en el contrato se incluye la gestión de las llantas usadas derivadas del mantenimiento (aplica en caso de que los residuos de llantas usadas generadas durante la prestación del servicio sean gestionados por el proveedor),</p> <p>El oferente deberá presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión de Llantas Usadas aprobados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).</p> <p>Los gestores de llantas en el Distrito Capital con los que tenga relación comercial deben contar con el registro ante la Secretaría de Ambiente conforme al Decreto 442 de 2015 o la norma que lo complemente, modifique o sustituya.</p> <p>Nota 1: La inscripción en programas posconsumo de llantas de acuerdo con la Resolución 1326 de 2017 aplica para llantas de los siguientes tipos de vehículos: bicicletas, motocicletas, motociclos, ciclomotores o moped, automóviles, camionetas y microbuses, busetas, buses y camiones, tractomulas y buses troncales del sistema de transporte masivo y vehículos y/o máquinas que no se encuentren.</p>	<p>El oferente deberá entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de vinculación del oferente (certificación de alianza comercial o contrato) con gestor perteneciente a programa posconsumo de llantas usadas o será válido presentar certificados de disposición final de llantas usadas otorgados por gestor autorizado con fecha no mayor a un año y 2) Certificado de vinculación con empresas registradas como acopiadores y gestores de llantas usadas ante la autoridad ambiental competente. 	Diseño y planificación	Cumplimiento legal y/o control operacional
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES (CRITERIOS AMBIENTALES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE O CRITERIOS DE DESEMPATE- ETAPA PRECONTRACTUAL SOLICITADO AL OFERENTE.				
N°	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO O SERVICIO	TIPO DE CRITERIO
1	<p>El proponente cuenta con alguno de los siguientes reconocimientos de gestión ambiental, vigentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Certificación del Sistema de Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015 b) Se encuentra en el ecodirectorio de "Empresas con responsabilidad empresarial - PREAD" de la Secretaría Distrital de Ambiente o con mecanismo equivalente de reconocimiento público al desempeño ambiental y responsabilidad social empresarial con enfoque ambiental en el desarrollo de sus actividades, otorgado por otra autoridad ambiental. c) Se encuentra en el ecodirectorio de "Negocios Verdes" de la Secretaría Distrital de Ambiente o autoridad ambiental competente. d) otra certificación del sistema de gestión ambiental otorgada por organismo de tercera parte. 	<p>El oferente podrá presentar:</p> <p>Certificación del SGA bajo la norma ISO 14001:2015 u otra otorgada por organismo de tercera parte o documento emitido por la autoridad ambiental que permita validar categorización como negocio verde, como Empresa con responsabilidad empresarial - PREAD o mecanismo equivalente otorgado por autoridad ambiental.</p>	Diseño y planificación	Sostenibilidad
2				

3				
2. OBLIGACIONES AMBIENTALES (CRITERIOS AMBIENTALES ETAPA CONTRACTUAL): SOLICITADO AL CONTRATISTA / PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO (ADJUDICATARIO).				
CRITERIOS AMBIENTALES A SER SUPERVISADOS				
N°	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO O SERVICIO	TIPO DE CRITERIO
1	<p>El contratista debe garantizar la gestión y el manejo integral de los peligrosos que se originen a partir del desarrollo de sus actividades, de acuerdo con la normativa legal vigente, incluyendo lo establecido en el Título 6 capítulo 1 del Decreto 1076 de 2015 o la norma que lo complemente, modifique o sustituya.</p> <p>Se deberá gestionar los residuos peligrosos y RAEE´s generados con ocasión a la prestación del servicio, a través de gestores que cuenten con licencia ambiental vigente para realizar su tratamiento y/o disposición final y se deberá entregar a la Universidad los certificados de tratamiento, procesamiento y/o disposición final de los residuos generados en el desarrollo del objeto contractual, en los cuales se indiquen las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.</p>	<p>El contratista deberá entregar para RAEE y peligrosos:</p> <p>1) Certificados de tratamiento y/o disposición final otorgados por el gestor con fecha no mayor a e 3 meses posterior a la finalización de la prestación del servicio</p> <p>2) Copia de la licencia ambiental del gestor con el que se realizó la disposición final, tratamiento, aprovechamiento de los residuos peligrosos generados con objeto del servicio.</p>	Fin de la vida útil / disposición final	Cumplimiento legal y/o control operacional
2	<p>Si el contrato incluye la gestión externa (tratamiento, procesamiento y/o disposición final) de residuos correspondientes a aceites minerales usados:</p> <p>El contratista deberá garantizar que quien presta el servicio de tratamiento, procesamiento y/o disposición final de aceites usados posee una licencia ambiental vigente con alcance para este tipo de residuos.</p>	<p>El contratista deberá entregar:</p> <p>1) Certificados que acrediten tratamiento y/o disposición final del aceite mineral usado (Certificados de relación comercial o certificados de disposición de residuos con fecha no mayor a un año) con gestores autorizados y 2) copia de la licencia ambiental con alcance para este tipo de residuos</p>	Fin de la vida útil / disposición final	Cumplimiento legal y/o control operacional
3	<p>Para la gestión de residuos correspondientes a baterías plomo ácido: El contratista deberá garantizar una adecuada gestión de estos residuos a través de programas posconsumo.</p>	<p>El contratista deberá entregar:</p> <p>Certificados donde se evidencie la gestión (tratamiento, disposición final, aprovechamiento) de los residuos de baterías plomo ácido.</p>	Fin de la vida útil / disposición final	Cumplimiento legal y/o control operacional
4	<p>Si el contrato incluye la gestión de las llantas usadas generadas con ocasión al servicio:</p> <p>se deberán gestionar los residuos de llantas usadas conforme a la normativa legal ambiental vigente y entregar a la Universidad los certificados de entrega, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final emitidos por un gestor registrado</p>	<p>El contratista deberá entregar:</p> <p>1. Certificados de entrega, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de llantas emitidos por un gestor registrado</p>	Fin de la vida útil / disposición final	Cumplimiento legal y/o control operacional

5	<p>En caso de que el servicio se preste en las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia:</p> <p>El contratista deberá mantener disponibles las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos que se utilicen en la prestación del servicio, conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y la normativa vigente.</p> <p>Nota 1: Las Fichas de Datos de Seguridad deben estar accesibles en el lugar donde se realice la prestación del servicio, ser fácilmente accesibles, estar en idioma español, contener los 16 ítems establecidos para las FDS y estar actualizadas (con fechas de revisión o actualización no superiores a los 5 años).</p>	<p>El proveedor deberá mantener disponible: Fichas de datos de seguridad</p>	<p>Fin de la vida útil / disposición final</p>	<p>Cumplimiento legal y/o control operacional</p>
6	<p>En caso de que el servicio se preste en las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia:</p> <p>Durante la prestación del servicio el contratista deberá garantizar que el embalaje y envase de todas las sustancias químicas se encuentre correctamente etiquetadas y rotuladas bajo los parámetros establecidos en la normativa legal vigente, incluyendo el código internacional unificado (Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos- SGA) según aplique.</p>	<p>No aplica, se realiza inspección en el sitio</p>	<p>Fin de la vida útil / disposición final</p>	<p>Cumplimiento legal y/o control operacional</p>
7	<p>En caso de que el servicio se preste en las instalaciones de la Universidad y se utilicen productos químicos en estado líquido:</p> <p>Durante la prestación del servicio debe haber disponibles mecanismos de contención secundaria para el almacenamiento y uso de estas sustancias (por ejemplo: estibas de contención de derrames, pallets de contención para sustancias químicas, bandejas de contención, piletas para contención de derrames, entre otros). Estos mecanismos tienen como objetivo prevenir situaciones potenciales de emergencia debido a derrames hacia el suelo o el sistema de alcantarillado.</p> <p>Notas: en caso de derrame el prestador del servicio se harán cargo de todos efectos que se puedan generar producto de la contingencia</p>	<p>No aplica, se realiza inspección en el sitio</p>	<p>Fin de la vida útil / disposición final</p>	<p>Cumplimiento legal y/o control operacional</p>

8	<p>Si el contrato no incluye la gestión de residuos peligrosos y en caso de realizar actividades dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá:</p> <p>El proveedor deberá realizar el manejo ambientalmente seguro (separación en la fuente, envasado, etiquetado y rotulado de embalajes y envases, etc.) de los residuos peligrosos, de acuerdo a la normativa legal vigente y conforme a los lineamientos establecidos en los procedimientos, protocolos y demás documentos del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia.</p>	No aplica, se realiza inspección en el sitio	Fin de la vida útil / disposición final	Cumplimiento legal y/o control operacional
<p>3. LINEAMIENTOS PARA FACULTADES/DEPENDENCIAS/ÁREAS/PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA QUE IDENTIFIQUEN LA NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO Y CONSIDERACIONES AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CICLO DE VIDA (Sólo para trámite interno realizado por la Universidad):</p>				
<p>APROBACIÓN DE VERSIÓN DE LA FICHA TÉCNICA</p>				
<p>ELABORADO POR Yeison Herrera (Profesional Contratista RESPEL)</p> 	<p>REVISADO POR Ximena Galvis (Profesional contratista SGA) <i>Ximena Galvis Martin</i></p>	<p>APROBADO POR Hernán G. Cortés Jefe oficina de Gestión Ambiental </p>	CÓDIGO DE LA FICHA TÉCNICA	B-003
			VERSIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	1
			FICHA TÉCNICA VIGENTE DESDE	15/8/2024